



STES-INTERSINDICAL

Confederación de Sindicatos de Trabajadoras
y Trabajadores de la Enseñanza



Carretas, 14-7º E-F. C.P. 28012. Madrid
Tel. 915 322 264 - Fax: 915 322 280
stes@stes.es - www.stes.es

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

ATT. Sr/a. Director/a General de Ordenación de la S. Social:

Desde el Sindicato STES-INTERSINDICAL, de acuerdo con el Real Decreto 1698/2011, de 18 de Noviembre, por el que se regula el procedimiento para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, queremos **EXPONER:**

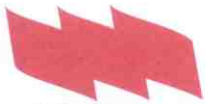
1º **La necesidad de poder seguir contando con una jubilación anticipada a los 60 años de edad para el colectivo docente**, en el que están integrados los interinos y los funcionarios de nueva incorporación a la Función Pública docente, incluidos dentro del ámbito del Régimen General de la Seguridad Social (texto refundido 1/94, de 20 de Junio, del Régimen General de la Seguridad Social)

2º **Debido a la situación de la edad en la pirámide poblacional del conjunto de profesores/as, una gran parte de ellos se van a encontrar en esa situación en los próximos diez años**, con lo que ello implica en la calidad de la enseñanza al entrar nuevos funcionarios/as que no están sometidos a la media de más de 30 años de servicio a la profesión con la consiguiente merma sustancial de capacidades psíquicas y físicas, que en una profesión que traslada los problemas sociales al Aula muchos/as docentes se sienten incapaces de llevar adelante y caen en procesos de enfermedad continuos y reiterados.

3º **Estos procesos de enfermedad son repetitivos y cada vez más largos en duración**, lo que hace que las enfermedades que tienen como causa los riesgos psicosociales sean una lacra en nuestro colectivo. Son muchas las recomendaciones que así ha hecho el **Consejo Escolar del Estado Español en sus diversos informes estos últimos años, así como la propia Unión Europea o la Internacional de la Educación** respecto a los sistemas europeos donde textualmente dice Mathias Nubling en el informe sobre el estrés docente del 23 de Noviembre de 2011: "el estrés no sólo perjudica a los trabajadores-docente y personal educativo- sino que también repercute en los alumnos, poniendo en peligro la calidad y eficacia de la enseñanza".

Otras causas de baja laboral muy comunes, son los **procesos foniatricos que afectan a todos/as los trabajadores/as** a forzar la voz, que junto a otros factores como el nivel de ruido contribuyen a incrementar los niveles de desgaste profesional incrementando el estrés laboral y las enfermedades relacionadas con la voz.

Asimismo, **son muy comunes las enfermedades de tipo musculoesquelético** donde la carga de materiales, tomar a los escolares en brazos, ayudarles, supone en esas edades problemas de diversas partes del cuerpo como la espalda, el cuello, los brazos, etcétera, que se agravan con la edad cuya



STES-INTERSINDICAL

Confederación de Sindicatos de Trabajadoras
y Trabajadores de la Enseñanza

Carretas, 14-7º E-F. C.P. 28012. Madrid
Tel. 915 322 264 - Fax: 915 322 280
stes@stes.es - www.stes.es

consecuencia es la degeneración y deformación progresiva de las zonas cervical y lumbar que acaban en lumbociáticas, cervialgias y enfermedades inflamatorias de las articulaciones de la columna.

En nuestro sistema educativo español el 70% de media son mujeres, que compatibilizan el trabajo en casa con el trabajo profesional docente(la doble presencia), con lo que ello significa de desgaste y proliferación de dolencias citadas anteriormente que reinciden en nuestro colectivo.

4º Según los datos recogidos por **la Unión Europea, y más concretamente en el informe Eurydice, de 2010,** la mayoría de los países de la Unión Europea los profesores pueden jubilarse en torno a los 60 años con derecho a percibir la pensión completa si se han alcanzado en torno a los 30 años de servicio.

5º **Los accidentes de trabajo in itinere son muy habituales al tener una red de centros de trabajo muy dispersos,** que hay que compartir en muchos casos en la misma jornada, en la geografía española, haciéndose en nuestros propios vehículos, con un incremento muy notable de accidentes graves y muchos de ellos mortales, contrariamente a la estadística general de tráfico.

Por lo tanto, **SOLICITAMOS:**

Que de acuerdo al Real Decreto 1698/2011, de 18 de Noviembre, por el que se permite realizar la petición para que el profesorado adscrito a Seguridad Social, sea tenido en cuenta, por los motivos antes expuestos que se ampliarán en futuros informes, para la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en torno a la edad de 60 años, tal como venía haciéndose en nuestro sector y se hace en la mayoría de los países de nuestro entorno de la Unión Europea. España no debe ir a contracorriente, el servicio educativo debe rejuvenecerse y adaptarse a las nuevas necesidades que la sociedad y la Educación necesitan. Prolongar la edad de jubilación según la ley 27/2011, de 1 de Agosto, es hacer un flaco favor a las/os trabajadoras/es y usuarios/as del mismo.

En Madrid a 8 de Febrero de 2012



STES-INTERSINDICAL

Carretas, 14-7ºE 28012-Madrid
Telf: 915322264 Fax: 915322280

Confederación STES-I (perteneciente a la CONFEDERACIÓN-INTERSINDICAL).